

LONCOCHE, 16 DIC. 2011

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO EXENTO N° 1108-1

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1.-El Decreto Exento N° 582 de fecha 16 de septiembre de 2010, que Aprueba y Acepta Convenio Programa "Habilidades para la Vida 2010 - 2012" con JUNAEB.

2.- El ORD. N° 811 de fecha 23 de noviembre de 2011, de la Coordinadora Comunal HPV, que solicita confección Contratos Personal a Honorarios para el Programa "Habilidades para la Vida 2010 - 2012" con JUNAEB".

3.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 21 de noviembre de 2011, suscrito entre la Municipalidad de Loncoche y doña ELINETT LUENGO GARCIA.

4.- En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. Num. 1/2006.

D E C R E T O

APRUEBASE en todas sus parte el Contrato de Trabajo entre la I. Municipalidad de Loncoche y Doña **ELINETT LUENGO GARCIA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] como Coordinadora del Equipo Ejecutor del Programa "Habilidades para la Vida 2010 - 2012" con JUNAEB, a cargo del Departamento de Educación Municipal.

La Ordinario y el presente Contrato pasan a formar parte integrante del presente Decreto.

Impútese el gasto que demanda a la Cuenta Extrapresupuestaria N° 1140563.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-



[Signature]
HERMILDA PEREZ MEDINA
Secretaria Municipal



[Signature]
SERGIO RICARDO PEÑA RIQUELME
Alcalde

SRPR/HPM/TPT/osr.
DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal,
- Departamento de Educación,
- Coordinadora Comunal,
- Dirección Adm. y Finanzas,
- Unidad de Transparencia,
- Interesada,
- Archivo.-



Municipalidad Loncoche

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

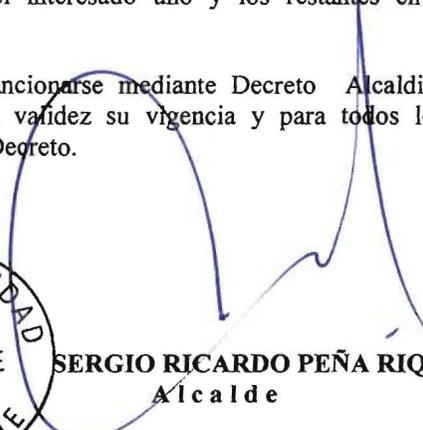
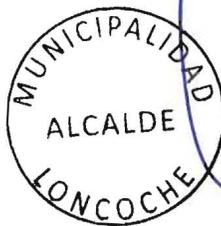
En Loncoche, a 23 de noviembre de 2011, entre la Municipalidad de Loncoche, representada por su Alcalde don **SERGIO RICARDO PEÑA RIQUELME**, en adelante "La Municipalidad" ambos con domicilio legal en calle Manuel Bulnes N° 385 y doña **ELINETT LUENGO GARCIA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] de Profesión Psicóloga, de nacionalidad Chilena, mayor de edad, domiciliada en Clemente Nambrard N° 0505 en Temuco, se ha convenido en celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

- PRIMERO** : La Municipalidad Contrata a doña **ELINETT LUENGO GARCIA**, para prestar servicios Profesionales como Coordinadora responsable del trabajo que lleve a cabo el Equipo Ejecutor del Programa Habilidades para la Vida de JUNAEB Loncoche, a cargo del Departamento de Educación Municipal.
- SEGUNDO** : El presente contrato durará desde el 21 de noviembre de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2011, en una jornada de 30 horas semanales.
- TERCERO** : Doña **ELINETT LUENGO GARCIA**, deberá cumplir las siguientes funciones:
- Difusión Comunal del Programa
 - Trabajo en red con mesa de tratamiento comunal.
 - Difusión del programa al interior de cada comunidad escolar a intervenir.
 - Aplicación de TOCA a docentes de 1° Básico.
 - Aplicación de PSC a apoderados de NT1 y 1° Básico de cada establecimiento.
 - Realización de informes de avance relacionado con el Programa.
 - Informe final para el cierre del año.
- Las funciones anteriormente señaladas deberá realizarlas específicamente en los establecimientos de Alborada, Araucarias, Egon Keutmann, Domitila Pinna Parra, Juan XXIII y Santa Cruz.
- CUARTO** : Doña **ELINETT LUENGO GARCIA**, dependerá administrativamente de la Encargada Comunal HPV, Señorita Angélica Errázuriz, Coordinadora Comunal HPV del Departamento de Educación Municipal.
- QUINTO** : Por los servicios señalados "La Municipalidad" cancelará a doña **ELINETT LUENGO GARCIA**, desde el 21 al 30 de noviembre de 2011, un valor proporcional de \$ 123.636.- (ciento veintitrés mil seiscientos treinta y seis pesos), impuesto incluido, y por el mes de Diciembre de 2011, la suma de \$ 370.909.- (trescientos setenta mil novecientos nueve pesos), impuesto incluido, contra la presentación de Boleta de Prestación de Servicios a Honorarios, previa Informe de la Encargada Comunal, cuya cancelación se efectuará dentro de los primeros 10 días del mes siguiente, con la única salvedad del mes de Diciembre cuyo pago se efectuará el último día hábil.
- SEXTO** : La profesional tendrá al pago de viáticos, con un monto de \$ 11.000.- (once mil pesos) dentro de la región, y de \$ 15.000.- (quince mil pesos), fuera de la región, más devolución de pasajes.
- SEPTIMO** : De los honorarios pactados "La Municipalidad" retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. La suma retenida se enterará en arcas fiscales otorgándose a fin de año un certificado de honorarios cancelados y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración de impuestos a la renta en su caso.
- OCTAVO** : El presente Contrato no estará afecto a imposiciones previsionales ni asignaciones familiares, por tratarse de un Contrato a Honorarios.

- NOVENO** : Queda claramente establecido que la Profesional o tendrá la calidad de funcionario Municipal ni Público y por lo tanto las funciones que desempeñe no son asimiladas a las disposiciones Municipales.
- DECIMO** : En caso de que por cualquier causa el Contrato de Trabajo a Honorarios deba ser interrumpido, la liquidación de los emolumentos establecidos en el artículo QUINTO se efectuará en forma proporcional al tiempo efectivamente dedicado a la prestación de las labores y servicios que originan el Contrato.
- DECIMO PRIMERO** : El presente instrumento se suscribe por las partes en cinco ejemplares de igual fecha y tenor, quedando en poder del interesado uno y los restantes en poder de la Municipalidad de Loncoche.
- DECIMO SEGUNDO** : El presente Contrato deberá sancionarse mediante Decreto Alcaldicio que lo aprueba, sin el cual no tendrá validez su vigencia y para todos los efectos se considerará parte integrante del Decreto.



ELINETT LUENGO GARCIA
Psicóloga



SERGIO RICARDO PEÑA RIQUELME
Alcalde

SRPR/FPT/ost.